



RESOLUCIÓN N° 808/2017

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 568/17, "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SRA. ALICIA MABEL BENÍTEZ CÁCERES, FUNCIONARIA PERMANENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL CAMPO EXPERIMENTAL CHACO - KM 412".

Asunción, 11 de octubre de 2017.-

VISTO: La Resolución N° 568, de fecha 03 de agosto de 2017, "Por la cual se autoriza la comisión de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Campo Experimental Chaco - Km 412", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3788/2010 "Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)", que en su artículo 15°, establece que son atribuciones y funciones del Presidente, Numeral 2), inc. 1) reza: "nombrar previa selección, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos a funcionarios, de acuerdo con las normas jurídicas vigentes".

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.- **MODIFICAR**, la Resolución N° 568, de fecha 03 de agosto de 2017, "Por la cual se autoriza la comisión de la Sra. Alicia Mabel Benítez Cáceres, funcionaria permanente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Campo Experimental Chaco - Km 412", en el sentido de consignar que la citada funcionaria prestará servicios en carácter permanente en el Campo Experimental Chaco - Km. 412, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.

ES COPIA



ING. AGR. SANTIAGO BERTONI H.
Presidente